



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2016-00151 00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Apoderado: Dr. Aldemar Tafur Ortiz.  
Demandado: Daniel David Riaño Sánchez.

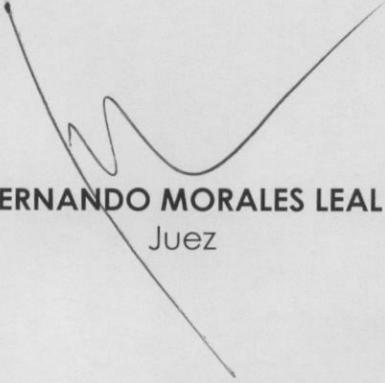
Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la liquidación de crédito, la parte ejecutada guardó silencio: por tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

En consecuencia, el juzgado.

**RESUELVE**

IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 87,88 del expediente, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese,

  
**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez